JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: 2018 - 1150.

En atención a lo solicitado por el demandante en escrito que precede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., se dispone:

- 1.- DAR POR TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- **2.- DECRETAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares ordenadas en este proceso. Ofíciese.
- 3.- PONER A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO respectivo los bienes aquí perseguidos, en el evento de existir embargo de remanentes, inclusive, los que lleguen en el término de ejecutoria de este auto (Artículo 466 del CGP).
- **4.- DESGLOSAR,** el documento aportado como base de la acción, y entréguese a la parte ejecutada, con las constancias del caso, previo el pago de las expensas necesarias. (Artículo 116 del CGP.)
- 5.- En su oportunidad archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

El Juez.

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría

Bogotá D.C. 04 de agosto de 2022

Por ESTADO N° 033 de la fecha fue notificado el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria

Proceso nº: 2018-1150 Demandante: Jhon Henry Ramírez Zapata. Demandado: Blanca Hermencia Gómez Leal – José Alfonso Romero Flórez.

Proceso n°: 2018-1150 Demandante: Jhon Henry Ramírez Zapata. Demandado: Blanca Hermencia Gómez Leal – José Alfonso Romero Flórez.

Firmado Por: Juan Fernando Barrera Peñaranda .

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 049550276ae0a0d96fba92c27268562b02c27ba57b0ea4ba9f72ddbbfbeb7f82

Documento generado en 03/08/2022 03:02:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica